**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 San Salvador.Tel. 2527-8700

Vista la solicitud del señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con Documento Único de Identidad número **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, **XXXXXXXXXXXXX,** quien solicita:

*“Información respecto a condenados a penas privativas de libertad, que estén en delegaciones policiales. Como se verifican los Derechos comprendidos en la Ley Penitenciaria cumpliendo sus penas privativas de libertad en las diferentes bartolinas policiales”*

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta Unidad por las Unidades y Centros Penitenciarios correspondiente, art. 69 LAIP, en el sentido siguiente:

No se cuenta con la información sobre las personas condenadas a penas privativas de libertad que se encuentran en las diferentes bartolinas o delegaciones policiales por considerar que lo solicitado se refiere a datos que solo puede brindarle la Policía Nacional Civil, debiendo el interesado dirigirse a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la esa misma institución (Policía Nacional Civil), ubicada en 6a calle oriente, N° 42 entre 8a y 10a avenida sur, Barrio la Vega, ciudad de San Salvador, con número telefónico 2527-1706 o al correo electrónico “**oir@pnc.gob.sv**”.

San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día nueve de junio de dos mil dieciséis.

**Licda. Marlene Janeth Cardona**

**Oficial de Información.**

MJCA/cml/fagc